



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de Julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos:

- Modificación Presupuestaria 2/2017:

Aplicaciones que aumentan

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
334/480	Asociaciones	3.500,00
341/480	Clubes deportivos	5.300,00
Total crédito aumentado		8.800,00

Aplicaciones que disminuyen

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (euros)
944/450	A la Administración General de la Comunidad Autónoma	6.700,00
1623/22706		1.000,00
925/22699		1.100,00
Total crédito reducido		8.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobisa 1 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.º I.-4443